



Resolución de Secretaría General N° 100 -2017-DP/SG

Lima, 16 OCT. 2017

VISTO: el Memorandum N° 334-2017-DP-SSG de la Subsecretaría General, de fecha 29 setiembre de 2017, sobre designación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, los mismos que tienen como objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los lineamientos antes mencionados señala que corresponde al Titular de la Entidad designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un (01) representante de la Alta Dirección, un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6 señala que corresponde al Titular de la Entidad, establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una gestión de la continuidad operativa eficiente;

Que, adicionalmente, el numeral 6.6 del artículo 6 señala que corresponde al Titular de la Entidad, entre otros, disponer que cada unidad orgánica, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe al menos a una persona encargada de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG, de fecha 27 de junio de 2017, se delega en el Jefe de la Casa Militar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa a la que se refieren los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, para lo cual, de ser el caso, deberá elaborar el cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme lo prescrito por el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial;

Que, dentro de este contexto y mediante el documento del visto se hace referencia a la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



Contando con los vistos de la Subsecretaría General; del Jefe de la Casa Militar; del Secretario de Consejo de Ministros; de la Secretaria de Actividades; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información; del Director de la Oficina de Telecomunicaciones y del Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conformar al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial, encargado de garantizar la continuidad del cumplimiento de la misión del Despacho Presidencial, reanudando las funciones críticas de la Entidad mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o de cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones; así como la toma de decisiones para la ejecución del Plan de Continuidad Operativa del Despacho Presidencial.



Artículo 2°.- Designar al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial, el cual estará integrado por:

- 
- 
- El Secretario General.
 - La Subsecretaria General.
 - El Jefe de la Casa Militar.
 - La Directora General de la Oficina General de Administración.
 - El Director de la Oficina de Recursos Humanos.
 - La Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información.
 - La Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - El Director de la Oficina de Telecomunicaciones.
 - El Secretario del Consejo de Ministros.
 - La Secretaria de Actividades.
 - El Secretario de Comunicación Estratégica y Prensa.



Artículo 3°.- Disponer que todos los funcionarios designados en el artículo 1 de la presente resolución precisen la cantidad mínima de personal indispensable para asegurar la continuidad operativa de la entidad, en caso de desastres.

Artículo 4°.- Encargar la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial a la Casa Militar, en virtud de la delegación de facultades conferida en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG.

Artículo 5°.- Disponer que todos los órganos y/o unidades orgánicas, designen al menos a una persona encargada de las coordinaciones con la Casa Militar, órgano a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Despacho Presidencial



Artículo 6°.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Despacho Presidencial designado en el artículo 1 de la presente resolución desempeñará sus funciones en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N°028-2015-PCM.





Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet del Despacho Presidencial y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.presidencia.gob.pe).



Artículo 8°.- Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución, la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 008-2015-DP/SGPR.

Regístrese y comuníquese.

NICOLÁS RODRIGUEZ GALER
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL

